

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Administración de los Establecimientos de Beneficencia, sita en el Hospital Provincial, Ramón y Cajal, núm. 66; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 diciembre 1930.)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.633.

Sección Administrativa de primera enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Habiendo solicitado la Superiora general de Hermanas de la Caridad del Instituto de Santa Ana, vecina de esta capital, la competente autorización para abrir un Colegio de enseñanza privada de fundación benéfica en Zuera, se insertan, a los beneficios prevenidos en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, los documentos a que se refieren los números 1.º y 2.º de la citada disposición, dándose un plazo de quince días para que se puedan formular reclamaciones en contra del funcionamiento de la citada escuela.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1930.—El Jefe de la Sección, Félix Latre.

Ilmo. Sr.: La que suscribe, Superiora general de Hermanas de la Caridad del Instituto de Santa Ana, exenta de cédula personal, residente en Zaragoza, a V. E., con el debido respeto, expone:

Que habiendo llenado las condiciones que exige la presente legislación para abrir un Colegio de enseñanza privada, de fundación benéfica, en Zuera, provincia de Zaragoza, como prueba con la documentación que acompaña,

A V. E. suplica se sirva admitir la adjunta documentación y autorizar la apertura del referido Colegio.

Es gracia que no duda alcanzar de la reconocida bondad de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

Zaragoza, 1 de julio de 1930.—La Superiora General, H.ª Felisa Guerri.

Ilmo. Sr. Inspector Jefe de la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

D. Ramón Jimeno Bueno, Juez municipal y encargado del Registro civil de Calatayud;

Certifico: Que en el cuaderno veinte, Sección de nacimientos, del Registro civil de mi cargo, al folio cuatrocientos catorce, aparece el acta que a la letra dice así: número 414. = María de la Asunción García Bellés. = En Calatayud, a las once horas del día doce de septiembre de mil novecientos cinco, ante D. Félix Sanz de Larrea, Juez municipal, y D. Miguel Millán, Secretario, compareció Juan Manuel García, na.

atural de Ateca, provincia de Zaragoza, de edad de veintiocho años, de estado casado, su ejercicio empleado, domiciliado en esta ciudad, según acredita por cédula personal que exhibe, expedida con el número mil quinientos cincuenta y dos, solicitando que se inscriba en el Registro civil una niña; y al efecto, como padre de la misma, declaró:—Que dicha niña nació en casa del declarante el día diez del actual, a las diez y seis horas de la ... = Que es hija legítima del declarante, natural, provincia de, de edad de, años, y de Fidencia Bellés, natural de Portugalete, provincia de Vizcaya, de edad de 26 años, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y domiciliada en el de su marido.—Que es nieta, por línea paterna, de José García, natural de Ateca, difunto, y de Teresa Mochales, natural de Ateca, viuda y mayor edad, domiciliada en esta ciudad, y por línea materna de José Bellés, natural de Pulla P. Castellón, casado, mayor de edad, domiciliado en Portugalete, y de Marcelina Tejada, natural de Amejó (Castellón), casada, mayor de edad, domiciliada en el de su marido. = Y que a la expresada niña se le han puesto los nombres de María de la Asunción. = Todo lo cual presenciaron, como testigos, Cándido Aipa, casado, mayor de edad, empleado, y José Lasheras, casado, mayor de edad, sastre, ambos de esta vecindad. = Leída íntegramente esta acta, e invitadas todas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal, y la firmaron el señor Juez, el declarante y testigos, y de todo ello, como Secretario certifico:—Félix S. de Larrea.—Juan Manuel García. = Cándido Aipa. = José Lasheras.—Miguel Millán. = Rubricados. = Para que conste, y a petición de parte, expido la presente en Calatayud, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta.—El Juez municipal, Ramón Jimeno. Rubricado.—El Secretario, Arévalo. Rubricado.—Hay un sello del Juzgado municipal de Calatayud.—Legitimación:—D. Alberto Martín y Costea, Abogado Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con vecindad y residencia en esta ciudad de Calatayud:—Doy fe: Que considero legítimas las firmas y rúbricas que anteceden de D. Ramón Jimeno, y D. Angelino Jimeno, Juez y Secretario, respectivamente, del Juzgado municipal de esta ciudad, por ser al parecer las que acostumbran a usar y con las que va autorizada la precedente certificación de nacimiento de María de la Asunción García Bellés, expedida con esta fecha.—Calatayud, veintiséis de junio de mil novecientos treinta.—Hay una estampilla del Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, una peseta.—Licenciado Alberto Martín y Costea.—Rubricado y signado. = Legalización.—El Infrascrito Notario, individuo del Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza, con vecindad y residencia en esta ciudad, legalizo con el Visto Bueno del señor Juez de primera instancia de este partido el signo, firma y rúbrica que anteceden, de mi compañero D. Alberto Martín y Costea. Calatayud, veintiséis de junio de mil novecien-

tos treinta V.º B.º—Hay una estampilla que dice:—Día 26 del mes de junio de 1930, núm. 7537 Ilustre Colegio Notarial de Zaragoza. De 2 pesetas. Y un sello que dice: Alberto de Velasco Calatayud. = Alberto de Velasco, Rubricado y signado.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Manuel Corazono.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Juzgado de primera instancia e instrucción.» Y una estampilla letra A. 523193.

La Superiora General, H.ª Felisa Guerri.

* * *

S. M. El Rey D. Alfonso XIII, y en su nombre el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes: Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la actual legislación, D.ª María de la Asunción García Bellés, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, de edad 24 años, ha hecho constar su suficiencia en la Escuela Normal de Zaragoza, expido el presente Título de Maestra de primera enseñanza, que autoriza a la interesada para ejercer, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, la profesión de maestra.—Dado en Madrid, a 1 de octubre de 1929.—Por el señor Ministro: El Director General de primera enseñanza, Manuel Suárez Somonte.—Rubricado.—El Jefe de la Sección, Rodrigo de No.—Rubricado. La interesada, María de la Asunción García Bellés. = Rubricado. = Registro especial de la Sección de Títulos, folio 71 núm. 2241. = Hay una póliza de tercera clase de 30 pesetas. = Al dorso. = Registro al folio 62; núm. 1783 del libro correspondiente.—Zaragoza, 18 de noviembre de 1929.—El Secretario, G. Moreno.—Rubricado. = Un sello de la Normal de Maestras de Zaragoza.

La Superiora General, H.ª Felisa Guerri.

* * *

D. Juan de Francia Lázaro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud;

Certifico: Que según resulta de los antecedentes adquiridos por mi Autoridad, María de la Asunción García Bellés, de 24 años de edad, soltera, maestra, natural de Calatayud, hija de Juan Manuel y Fidencia, ha observado durante su permanencia en ésta una conducta ejemplar, sin que nada conste en esta Alcaldía en contra de su fama y costumbres. = Y para que conste y surta sus efectos, donde convenga a la interesada, expido la presente en Calatayud, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta.—Juan de Francia. Rubricado.— Hay un sello del Ayuntamiento de la ciudad de Calatayud.— En la parte superior hay un timbre del Estado, y una estampilla de dos pesetas Letra A. I. 847.719.

La Superiora General, H.ª Felisa Guerri.

* * *

HORARIO DE LA ESCUELA

MAÑANA

Lunes.—A las 8,30, entrada y revista de aseo; a las 8,45, cálculo mental; a las 9, Aritmética;

a las 9,30, descanso; a las 9,45, Historia de España; a las 10,15, Religión; a las 10,30, lectura; a las 11, escritura (dictado); a las 11,30, oración y salida.

Martes.—A las 8,30, entrada y revista de aseo; a las 8,45, cálculo mental; a las 9, Geometría; a las 9,30, descanso; a las 9,45, Gramática; a las 10,15, Religión; a las 10,30, lectura; a las 11, Caligrafía; a las 11,30, oración y salida.

Miércoles.—A las 8,30, entrada y revista de aseo; a las 8,45, cálculo mental; a las 9, Ciencias físico naturales; a las 9,30, descanso; a las 9,45, Geografía; a las 10,15, Religión; a las 10,30, lectura; a las 11, ejercicios de redacción y composición; a las 11,30, oración y salida.

Jueves.—A las 8,30, entrada y revista de aseo; a las 8,45, cálculo mental; a las 9, Aritmética; a las 9,30, descanso; a las 9,45, Historia de España; a las 10,15, Religión; a las 10,30, lectura; a las 11, escritura (dictado); a las 11,30 oración y salida.

Viernes.—A las 8,30, entrada y revista de aseo; a las 8,45, cálculo mental; a las 9, Geometría; a las 9,30 descanso; a las 9,45 Gramática; a las 10,15, Religión; a las 10,30 lectura; a las 11, Caligrafía; a las 11,30, oración y salida.

Sábado.—A las 8,30, entrada y revista de aseo; a las 8,45, cálculo mental; a las 9, Ciencias físico naturales; a las 9,30, descanso; a las 9,45, Geografía; a las 10,15, Religión; a las 10,30, lectura; a las 11, ejercicios de redacción y composición; a las 11,30, oración y salida.

TARDE

A las 2, entrada general; a las 2,15, labores; a las 4,30, asignatura; a las 5, oración y salida.

Lunes, Historia Sagrada; martes, Derecho; miércoles, Historia Sagrada; jueves, paseo escolar; viernes, Derecho; sábado, Historia Sagrada.

La Superiora General, H.^a Felisa Guerri.

MATERIAL ESCOLAR

Escuela de párvulos.

Mesas bipersonales planas.

Sillitas.

Vitrinas.

Material completo de desarrollo, sistema Montessori.

Colecciones de flora y fauna regional.

Mesas para las Profesoras.

Sillas para las íd.

Imagen del Niño Jesús.

Imagen de la Santísima Virgen.

Colecciones de láminas de Historia Sagrada y Catecismo.

Primera Enseñanza.

CLASES

Mesas bipersonales

Sillitas de labor.

Encerados.

Armarios para el menaje de clase.

Crucifijos.

Imágenes de la Santísima Virgen.

Mesas para las Profesoras.

Sillas para las íd.

MUSEO

Una colección de tejidos de uso corriente (lana, algodón, lino, cáñamo, etc.)

Colección de pesas y medidas del sistema métrico.

Colección de Mapas, de Palucie.

Dos cajas, conteniendo las primeras materias y sus transformaciones.

Una colección de frascos, conteniendo productos nacionales y extranjeros (guisantes, algarrobas, harinas).

Colección de plantas e insectos, clasificados por las niñas.

Colección de minerales.

Colección de cuerpos sólidos, ejecutados asimismo por las niñas.

Colección de láminas de Catecismo e Historia Sagrada (Garnier).

Una esfera terrestre y armilar.

Pequeños aparatitos de Física, construídos por las pequeñas.

Un barómetro.

Un termómetro.

BIBLIOTECA

Un ejemplar de cada uno de los libros de texto y del Catecismo diocesano.

Una colección de vidas de niños y niñas santos. Comprende 37 volúmenes.

Una colección de viajes de misioneros y sus conquistas, relatados a los niños por un P. de la Compañía de Jesús.

Una colección de cuentos de Errevi Esojota.

Colecciones de la revista «De Bromá y de Veras».

Una colección de «Rosas de Martirio» (vidas de niños mártires).

Las aventuras de Noni, por un P. de la Compañía de Jesús.

La colección completa de las obras de la biblioteca «El Eco de la Cruz».

Un ejemplar de «El diario de Margarita».

Un ejemplar de «El rosal de Magdalena», por la fundadora de las Oblatas.

Un ejemplar de «Virgen y Mártir» (vida de Santa Engracia).

Un ejemplar de «Fabiola», por el Cardenal Visemán.

«Breves narraciones», por el P. Van Trich.

Un ejemplar de «Hechos edificantes».

Un ejemplar de «Octavia, o una pariente pobre».

Una colección de obras del Apostolado de la Prensa, colección de la biblioteca Emporium, etc, etc.

La Superiora General, H.^a Felisa Guerri.

D, Julián Conde Damul, Inspector municipal de Sanidad de la villa de Zuera;

Certifico: Que para el establecimiento de un Colegio de primera enseñanza que las Hermanas de Santa Ana, de Zaragoza, desean instalar en la villa de Zuera, calle de las Navas, se han cumplido cuantas disposiciones dicta la R. O. de 20 de junio de 1902.

Y para que conste, a petición de la Reverenda Madre Superiora General del referido Instituto, expido y firmo la presente en Zuera, a once de julio de mil novecientos treinta.—Julián Conde.—Rubricado,

La Superiora General, H.^a Felisa Guerri.

* * *

D. Mariano Conde Tolosana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Zuera;

Certifico: Que de la información practicada por los dependientes técnicos de esta Alcaldía, resulta que los locales construídos recientemente en la casa de la calle de las Navas, nú-

mero 92, con destino al establecimiento de un Colegio a cargo del Instituto de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, reúne las condiciones de salubridad, higiene y seguridad, que determinan las Ordenanzas municipales y demás disposiciones complementarias.

Y para que conste y a requerimiento del Instituto de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, expido la presente, que firmo y sello en Zuera, a cuatro de julio de mil novecientos treinta. Mariano Conde.—Rubricado. El Secretario. = Manuel Fernando.—Rubricado. Hay un sello: Alcaldía constitucional de la villa de Zuera.

La Superiora General, H.^a Felisa Guerri.

Núm. 3.912.

6.^a DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas por esta Jefatura durante el mes de noviembre.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
950	3	Félix Mar Lorente	La Cartuja	Jornalero.
951	3	Martín Castejón	Id.	Id.
952	3	Tomás Cuelri	Mequinenza	»
953	3	Daniel Falcón	Gelsa	Jornalero.
954	3	Joaquín Enfedaque	Sástago	Id.
955	3	Cipriano Tremps	Id.	Labrador.
956	3	Gabriel Balse	Id.	Jornalero.
957	5	Domingo Ibáñez	Utebo	Id.
958	5	Julián Trasobares	Id.	Id.
959	8	Antonio Brul	Sástago	Id.
960	8	Francisco Martín	Fabara	Campo.
961	10	Agustín García	El Burgo de Ebro	Id.
962	11	Prouck Philype	Zaragoza	Empleado.
963	11	Justo Sabiñena	Sástago	Jornalero.
964	11	Emilio Valún	Caspe	Comercio.
965	12	Julio Palacios	Cinco Olivas	Jornalero.
966	17	Mariano Morer Buil	Sástago	Id.
967	18	Benito Guerrero	Ibdes	Labrador.
968	18	Andrés Miñano	Morata	»
969	20	Ignacio Ferrer	Terrer	Jornalero.
970	20	Fernando Gracia	Zaragoza	Obrero.
971	24	Juan José Lafuente	Villanueva	Farmacéutico.
972	24	Victoriano Macipe	Fuentes de Ebro	Jornalero.
973	25	Francisco Gracia	Zaragoza	Obrero.
974	28	Jesús Tejel	Cinco Olivas	Jornalero.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.^o Cañada.

Núm. 3.939.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 478 de orden, que tendrá lugar a las nueve de la mañana del día 1 de enero de 1931, en la que se pondrán a la venta las garantías de los préstamos sobre ropas efectuados hasta el 30 de agosto de 1929, en la sucursal, situada en la calle de las Armas número 30 y lotes de alhajas que fueron subastados anteriormente sin resultado.

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas.
214.202	Cuatro sábanas y una colcha	55	235.126	Dos servilletas de hilo, dos piezas y un paño	3
214.369	Tres manteles, diez servilletas y once servilletas de refresco	28	235.132	Dos sábanas y unos calzoncillos . . .	8
233.857	Dos sábanas, un mantel, una colcha, una funda, un delantal y un toldo	12	235.178	Una sábana de algodón	5
233.858	Una sábana, una camisa, una americana blanca y tres toallas	9	235.247	Una sábana y una toalla de hilo . . .	6
233.859	Una sábana, dos camisas, una toalla y un refajo	6	235.328	Una colcha, unos pantalones, unos calzoncillos y dos fundas	5
233.895	Un retal	5	235.406	Una colcha de algodón	6
233.911	Cuatro metros de tela blanca y dos toallas	4	235.469	Un reloj de pared (cristal roto)	11
233.990	Una mantelería de refresco, de hilo, tres chambras y un manto de luto	18	235.473	Dos chambras, unos calzoncillos y una funda	4
233.993	Una sábana de algodón	5	235.521	Una sábana y una manta de algodón	9
234.014	Una sábana, dos enaguas de algodón y dos toallas de hilo	10	235.544	Dos sábanas de algodón	9
234.107	Unos calzoncillos, dos camisas y un cubrecorsé	4	235.606	Tres toallas y ocho servilletas	3
234.138	Una camiseta, unos calzoncillos, dos enaguas y un cubrecorsé	4	235.661	Dos manteles de algodón	6
234.147	Una sábana, cinco enaguas, tres fundas, dos cubiertas, una camisa, una chambrá, una toalla, un estor y un pañuelo de seda	34	235.678	Una sábana de algodón	4
234.148	Dos colchones listados	36	235.716	Un retal de tela, dos toallas, dos servilletas, una camisa y cinco fundas	6
234.161	Una colcha de algodón con fleco	14	235.801	Una sábana y funda de hilo con encaje	10
234.325	Un portier de yute	3	235.812	Seis servilletas de algodón	4
234.332	Una camisa, una camiseta y unos calzoncillos	4	235.849	Una mantilla, un pañuelo de crespón y un pañal	8
234.336	Una americana y un retal, para vestido de niño	4	235.852	Una sábana, dos toallas y cuatro metros de tela azul	6
234.462	Un pijama y un camisón	4	235.921	Dos sábanas de hilo	12
234.566	Una camisa, una camiseta, unos calzoncillos y dos cubrecorsés	4	235.924	Un corte de vestido y una funda . . .	5
234.666	Una camisa y dos camisetas	4	235.927	Dos manteles de algodón	5
234.714	Dos sábanas y una toalla	12	235.974	Un pañuelo de crespón	8
234.716	Una colcha de algodón y seda	9	235.985	Una colcha, dos camisas y cuatro toallas	4
234.718	Dos pantalones de punto y un chaleco	5	236.041	Dos sábanas y una colcha de algodón	15
234.745	Dos mantillas	12	236.091	Una colcha de algodón	5
234.749	Una falda	3	236.106	Tres sábanas de hilo (dos de ellas bordadas con encaje)	18
234.780	Una americana y unos pantalones de algodón	5	236.120	Cuatro sábanas en dos cortes	18
234.800	Cuatro metros de tela blanca en dos trozos, dos fundas y dos toallas	5	236.155	Una sábana, un mantel y dos toallas	5
234.831	Un impermeable	6	236.158	Un retal para camisa	3
234.994	Dos camisas para caballero, dos calzoncillos y dos pantalones	10	236.172	Una sábana, dos fundas y dos chambras	6
235.048	Una mantilla y unos pantalones	10	236.247	Una sábana de hilo, tres toallas y tres cubrecorsés	10
235.055	Nueve sábanas de algodón, cuatro toallas, diez servilletas, una falda, un jersey, un paño, un pañuelo de seda y una cortina	42	236.270	Un pañuelo de crespón negro	6
235.061	Tres sábanas, tres fundas y un corte de camisa	15	236.276	Dos mantos de luto, tres fundas, siete servilletas y un paño	6
235.103	Un mantel, veinticuatro servilletas, una toalla, tres camisas de hilo y una mantilla	19	236.283	Una camiseta, dos calzoncillos, una toalla y dos fundas	5
235.110	Dos sábanas, una funda y una toalla	8	236.305	Cuatro fundas de hilo	7
			236.309	Una sábana de algodón	4
			236.324	Tres fundas, una toalla y unas enaguas	4
			236.329	Una sábana de lino	5
			236.333	Una sábana, una funda, una camiseta y un cubrecorsé	6
			236.344	Un despertador	5
			236.351	Una sábana de algodón	4
			236.353	Una colcha	12
			236.381	Dos mantas de algodón	5
			236.411	Una falda de terciopelo morada, otra de algodón, un crucifijo y una imagen de la Virgen del Pilar	34

Número del préstamo	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas	Número del préstamo.	GARANTIAS	Tipo de subasta — Pesetas
236.428	Doce metros de tela sedalina, nueve de color y unas enaguas	14	237.273	Dos toallas, tres paños, tres servilletas y un refajo	5
236.438	Un mantel y doce servilletas	11	237.274	Una sábana (de gancho), una funda y una terna de sábana	6
236.508	Dos sábanas y dos fundas	10	237.275	Una sábana y tres toallas	7
236.522	Un mantel, dos servilletas, unos pantalones, un refajo, dos toallas y cuatro retales	7	237.276	Una bufanda de seda, una funda y una toalla	4
236.541	Cuatro fundas, dos camisetas y una toalla	10	237.282	Dos velos, dos toallas y seis servilletas	9
236.557	Una sábana, una funda y una toalla	7	237.490	Cuatro sábanas de lino y una colcha	29
236.558	Una sábana de algodón y un manto de luto	10	237.584	Dos mantas de algodón y cuatro fundas	6
236.626	Una camisa, una camiseta y tres calzoncillos	9	237.663	Una sábana, una funda y un mantel	6
236.676	Dos sábanas	10	237.695	Una sábana y una manta de algodón	7
236.720	Una camiseta y un cubrecorsé	3	237.699	Una sábana de hilo	5
236.775	Seis servilletas, una funda y dos toallas	6	237.920	Una sábana y una colcha de algodón	11
236.786	Una máquina fotográfica	12	237.926	Una sábana y tres toallas	7
236.890	Cinco sábanas (tres de ellas de hilo)	26	237.954	Dos sábanas de hilo y algodón, nueve servilletas y un pantalón	10
236.898	Una colcha amarilla	18	238.022	Un pañuelo de crespón bordado	18
236.906	Un retal de hilo	5	238.058	Dos fundas, una toalla, un cubrecorsé y un trozo de encaje	5
236.926	Una sábana y una funda de hilo	9	238.066	Un colchón listado	14
237.032	Once toallas y siete metros de tela blanca	18	238.109	Cinco sábanas y una colcha con fleco	46
237.037	Una camiseta, unos calzoncillos, una toalla y una americana blanca	4	238.110	Dos sábanas y una colcha	15
237.112	Dos sábanas	6	238.111	Dos sábanas de hilo y una cubierta	15
237.203	Cuatro camisetas	4	238.112	Dos sábanas y una colcha de algodón	10
237.207	Una sábana, dos fundas y una camisa	7	238.144	Una sábana y cuatro servilletas	5
237.210	Dos sábanas de hilo	12	238.164	Una colcha blanca	5
237.214	Una colcha blanca	5	238.238	Tres sábanas	11
237.215	Una sábana y una camisa	4	238.286	Dos colchones	35
237.232	Una sábana, una camisa y una toalla	7	238.287	Una máquina de coser marca «Singer»	115
237.246	Tres enaguas y una plancha eléctrica	12	238.288	Diez y nueve metros de tela blanca y ocho toallas	14
237.247	Dos mantillas	12		Lotes subastados anteriormente.	
237.262	Una tela de colchón	5	1	Dos medallas de plata	7
237.263	Dos sábanas pequeñas	4	2	Dos medallas de plata	6
237.266	Una camisa unas enaguas y una chambre	4	3	Dos medallas de plata	4
237.270	Una sábana de hilo	5	4	Tres medallas de plata	6
237.271	Una colcha	5	5	Dos medallas de plata esmaltadas	2
237.272	Una sábana de hilo	7	6	Dos medallas de plata	6
			7	Dos medallas de plata	2
			8	Dos medallas de plata	5

Cuyas garantías se exhibirán al público en los locales del Salón de Subastas, situados en la calle de Zaporla, número 2, el día 31 de diciembre de 1930, de diez a una de la mañana.

ADVERTENCIAS.—Se subastarán todos los empeños aunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados o renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.—La subasta dará principio a la hora señalada y terminará o suspenderá

Zaragoza, 3 de diciembre de 1930. — El Gerente, Ricardo Irazo.—V.º B.º—El Presidente, Florencio Jardiel.

cuando lo ordene el Sr. Presidente.—No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.—El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.—El pago se hará al contado en moneda de oro o plata.

Núm. 3.765.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» el embargo de fincas a deudores de domicilio ignorado.

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución

urbana, pertenecientes al año de 1928, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Martín Buisán Palacio: Un mas, sito en la partida de Farlet, de este término; que linda por N., S., E. y O. con monte.

Miguela Buil Castejón: Un mas, sito en la partida de Farlet, de este término; que linda por N., S., E. y O. con monte.

Laureano Serrate Belled: Una parte de mas, sito en la partida de Farlet, de este término

que linda por N., S., E. y O. con monte.

Pedro Ferrer Urçia: Una parte de mas, sito en la partida de Farlet, de este término; que linda por N., S., E. y O. con monte.

Gregorio López Jarauta: Una parte casa, sita en la calle Portal, núm. 7, de este término; que linda por derecha, con Bernardo López, por izquierda, con Juan Blasco y por espalda, con callizo de las Cabras.

Sixto Belled Mompeón: Una parte casa, sita en la calle Portal, núm. 4, de este término; que linda por derecha, con José Horta, por izquierda, con Ambrosio Pérez y por espalda, con ídem.

Sixto Belled Mompeón: Una parte de bodega' sita en la calle Portal, núm. 5, de este término; que linda por derecha, con Julián Ábenia, por izquierda, con Fermín Laga y por espalda, con ídem.

Juan Gascón Lon: Una casa, sita en la calle Portal, núm. 49, de este término; que linda por derecha, con Juan Burillo, por izquierda, con Manuel Ginovés y espalda, con ídem.

Martín Buisán Palacios: Un mas, sito en la partida de Sardillos, de este término; que linda por N., S., E. y O. con monte.

Antonio de Salvador Buil: Una casa-torre, sita en la partida de Servirillos, de este término; que linda por N. con camino de la Dobla, por S. interesado, por E. y O. con ídem.

Juan Lite: Una casa, sita en la partida de Talavera Soto, de este término; que linda por N. con Soto, por S., E. y O. con ídem.

Sociedad del Gállego: Una caseta, sita en la partida de Talavera Soto, de este término; que linda por N., S., E. y O. con Soto.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suprirlos a su costa.

En Pina, a 18 de noviembre de 1930.— El Recaudador, Mariano Tremps.

Asimismo certifico: Que si los deudores no comparecen en este expediente en virtud de este edicto, serán declarados en rebeldía y no se les hará ninguna otra notificación.

Pina, 18 de noviembre de 1930.— El Recaudador, Mariano Tremps.

Núm. 3.957.

Ayuntamiento de Calatayud.

Camino vecinal de Calatayud a Embid de la Ribera.

Relación de propietarios a quienes afecta en el término municipal de Embid.

- Número 1 D. José Fernández Longán, finca rústica.
 — 2 Viuda de Marcelino Lázaro Morlanes, íd.
 — 3 D. Hilario Sevilla, íd.
 — 4 » Pedro Gil Lázaro, íd.
 — 5 » Miguel Roy Lázaro, íd.
 — 6 » Basilio Mañes Lázaro, íd.
 — 7 D.ª Simona Mañes, íd.
 — 8 D. Mariano Roy Berdejo, íd.
 — 9 » Mariano Roy Lázaro, íd.
 — 10 » Antonio Berdejo Mañes, íd.
 — 11 » Ruperto Millán, íd.
 — 12 » Lorenzo Lázaro Millán, íd.
 — 13 » Serafin Barbero, íd.
 — 14 » Vicente Morales, íd.
 — 15 » Angel Gasca Lázaro, íd.
 — 16 D.ª Casimira Berdejo, íd.
 — 17 D. Antonio Serrano, íd.
 — 18 » Manuel Berdejo Mañes, íd.
 — 19 » Miguel Lázaro Gil, íd.
 — 20 » Maximino Lázaro, íd.
 — 21 » Benito Giménez, íd.
 — 22 » Santos Lázaro Gil, íd.
 — 23 » Ildefonso Lázaro Gil, íd.
 — 24 » Sixto Giménez Muñoz, íd.

Calatayud, 13 de noviembre de 1930.— El Alcalde-Presidente, José Moor.— El Ingeniero, Manuel Durán.

En el término municipal de Calatayud.

- Número 1 Viuda de Pedro Carlés, finca rústica secano.
 — 2 D. Eduardo Ibarra, íd., íd.
 — 3 Viuda de Rufino Gil, íd., íd.
 — 4 D. Eusebio Blasco, íd., íd.
 — 5 » Antonio Delgado, íd., íd.
 — 6 » Tomás Félez, íd., íd.
 — 7 » José Crespó, íd., íd.
 — 8 » Manuel Chueca, íd., íd.
 — 9 » Vicente Maluenda, íd., yermo.
 — 10 D.ª Manuela Ibarra, íd., íd.
 — 11 » Milagros Ibarra, íd., viña.
 — 12 Comunal, íd., yermo.
 — 13 Viuda de Mariano Martínez, íd., íd.
 — 14 D. Valentín Hernández, íd., secano.
 — 15 » Dionisio Maestro, íd., viña.
 — 16 » Clemente Gil, íd., íd.
 — 17 » Dionisio Maestro, íd., íd.
 — 18 » Antonio Marín, íd., íd.
 — 19 » Pío Gil, íd., íd.
 — 20 » Melchor Gil, íd., íd.
 — 21 » Cándido Maestre, íd., secano.
 — 22 » Bibiano Pérez, íd., viña.
 — 23 » Cándido Maestre, íd., secano.
 — 24 » Ferrocarril M. Z. A., íd.
 — 25 » Cándido Maestre, íd., secano.

- Número 26 D.^a Benita García Tafalla, íd., regadío.
- 27 D. Antonio Marín, íd., íd.
 - 28 » Juan Martínez, íd., íd.
 - 29 D.^a Carmen Pérez, íd., íd.
 - 30 D. Ramón Ostariz, íd., íd.
 - 31 » Paterno Gil, íd., secano.
 - 32 » Tomás Gil, íd., regadío.
 - 33 » Juan Maestre, íd., íd.
 - 34 » Ambrosio Lahoz, íd., secano.
 - 35 » Melchor Gil, íd., íd.
 - 36 » Antonio Marquina, íd., íd.
 - 37 » Raimundo Urgel, íd., íd.
 - 38 » Melchor Gil, íd., regadío.
 - 39 » Pío Medina, íd., secano.
 - 40 » Mariano Pérez, íd., secano viña.
 - 41 » Antonio Marín, íd., secano.
 - 42 » Mariano Pérez, íd., secano viña.
 - 43 » Tomás Noguerillas, íd., secano.
 - 44 » Sr. Cura Párroco Huérmeda, íd., ídem.
 - 45 » Francisco Villalba, íd., íd.
 - 46 » Miguel Blasco, íd., íd.
 - 47 » Marcelino Sabebras, íd., íd.
 - 48 » Felipe Pascual, íd., íd.
 - 49 » Pedro Urgel, íd., íd.
 - 50 » Agustín Serrano, íd., íd.
 - 51 » Melchor Ibáñez, íd., íd.
 - 52 » Pío Medina, íd., íd.
 - 53 Viuda de Bienvenido Marquina, íd., ídem.
 - 54 D.^a Juana Catalina, íd., íd. y regadío.
 - 55 Viuda de Bienvenido Marquina, íd., íd. y regadío.
 - 56 D. Mariano Lahoz, íd., dehesa.
 - 57 D. Tomás Fález, íd., regadío.
 - 58 D. Mariano Lahoz, rústica, dehesa.
 - 59 D.^a Dolores Conde, íd., regadío.
 - 60 D. Mariano Lahoz, íd., dehesa.
 - 61 D.^a Marfa Luisa Martínez, íd., dehesa.
 - 62 D. Ramón Herrero, casa corral.
 - 63 » Ubaldo Farrer, rústica, regadío.
 - 64 » Vicente de la Fuente, íd., íd.
 - 65 » Mariano de Lahoz, íd., íd.
 - 66 » Francisco Arambudo, íd., íd.
 - 67 » Ignacio Lozano, íd., olivar-cereal
 - 68 » Florencio Ramos, íd., secano.

Calatayud, 13 de noviembre de 1930.—El Alcalde-Presidente, José Moor.— El Ingeniero, Manuel Durán.

SECCIÓN SEXTA

Cariñena. N.º 3.946.

El día en que se cumplan veinte después del de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diez horas, en la Sala Consistorial y bajo mi presidencia o Teniente en quien delegue, tendrá lugar la subasta pública de arriendo del servicio del «Cántaro» para durante el año 1931; la fianza provisional será de 500 pesetas y la definitiva el 12'50 por 100 del remate; éste se pagará por

mensualidades, y el bastanteo de poderes podrá ser válido si está hecho por Letrado capacitado; si quedare desierta la primera subasta, se celebrará una segunda ocho días después. El tipo de subasta en la primera será de diez mil pesetas y en la segunda de nueve mil pesetas. El pliego de condiciones continúa expuesto al público en la secretaría municipal y la subasta se sujetará a lo ordenado en el artículo 14 del Reglamento de contratos municipales. El pliego de proposición se sujetará al siguiente modelo:

D., vecino de, ofrece (en letra) pesetas) por el arriendo del servicio del «Cántaro» para el año 1931, con estricta sujeción al pliego de condiciones, que ya conoce, y ha servido de base a la subasta.»

«Son (en guarismos) pesetas. Cariñena... diciembre 1930.

(Firma y rúbrica del proponente).

Cariñena, 3 de diciembre de 1930 —El Alcalde ejerciente, Balbino Lacosta.

El Pozuelo. N.º 3.939.

El día veintiuno del actual, dando comienzo a las diez de su mañana, con intervalos de media hora, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario del Ayuntamiento, la subasta del arbitrio de pesas y medidas y matadero público, cuyos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto todos los días hábiles, en la secretaría municipal.

De no adjudicarse en esta subasta, ambos o algunos de los arbitrios referidos, se celebrará otra, por segunda vez, el día veinticinco del mismo mes, a dichas horas y en iguales condiciones.

Pozuelo de Aragón, 4 de diciembre de 1930. El Alcalde, Mariano Cuartero.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, por resolución de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía, seguidos ante el mismo a instancia de D. Manuel Condón del Río, contra D. Luis Gorostiaga Barea y D. Félix Latre Lamarca, ha acordado se cite a los herederos o causahabientes del aludido don Manuel Condón, que falleció en esta ciudad el diez y nueve de noviembre último, para que dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en los autos en forma, apercibidos de lo que haya lugar.

Zaragoza, cuatro de diciembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Santiago Calvo.

IMPRESA DEL HOSPICIO